**ANEXO IV**

 **NORMAS SOBRE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA**

**A) IMPORTE SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.-** Se acompañarán los justificantes de gasto y de pago en los términos que a continuación se indican.

1. GASTOS DE PERSONAL. Se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad (vinculado al programa/proyecto subvencionado) mediante contrato laboral; así como las correspondientes cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad. La documentación que deberá aportarse es original de: recibos de nóminas; documentos derivados del Sistema de liquidación directa de cotizaciones a la Seguridad Social (SLD): Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y Relación nominal de trabajadores (RNT); e impresos 111 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF, así como los justificantes bancarios de su abono y del ingreso de las retenciones practicadas a los mismos. Los pagos de nóminas deben realizarse mediante transferencia bancaria desde una cuenta a nombre de la Entidad que ha recibido la subvención., según modelo:

**RELACIÓN DE NÓMINAS**

ENTIDAD:…………………………………………………………………………………………

PROYECTO SUBVENCIONADO:…………………………………………………………….



1. OTROS GASTOS (Únicamente proyectos Línea 1). Aquellos gastos de vestuario del personal a contratar y/o de maquinaria, herramientas y aperos que sean imprescindibles para su desarrollo, siempre que no estén relacionados con la actividad ordinaria de la Entidad La documentación que deberá aportarse es: original de las facturas que deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, en el caso de prestación de servicios de profesionales deberá aportarse los impresos 111 y 190 del ingreso por retenciones de IRPF
2. PAGOS.- Con independencia de la forma de justificar el gasto: facturas, nóminas, seguridad social, etc, se requiere la aportación de los documentos acreditativos de haber realizado el pago.

Los gastos por importe superior a 500€ no podrán realizarse en efectivo o en metálico, por lo que no serán aceptados los gastos que incumplan este requisito.

Cuando el pago de la factura se haya hecho mediante entrega en efectivo, deberá constar expresamente en la misma que dicho pago se ha realizado (factura de efectivo, de contado, pagado y sellado, etc.) o aportarse recibo en el que conste que al emisor le ha sido satisfecho el importe, con identificación de la factura a la que corresponde.

Si se realiza mediante talón o cheque deberá aportarse, además, fotocopia del mismo, e igualmente extracto o movimiento bancario que acredite que el destinatario ha hecho efectivo el mismo.

El pago de gastos superiores a 500,00 € debe realizarse por transferencia bancaria o domiciliación bancaria, debiendo acompañarse al justificante de gasto el correspondiente justificante de pago bancario: cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario.

El pago debe realizarse siempre con cargo a una cuenta de la entidad.

**Modelo para la relación de justificantes. (Únicamente para Línea 1)**

Se cumplimentará una relación de justificantes para el programa/proyecto subvencionado. A cada justificante de gasto la entidad asignará un número de orden, que será el mismo con el que figure relacionado en el modelo siguiente:

**RELACIÓN DE JUSTIFICANTES**

**CONVOCATORIA 2018**

ENTIDAD:...............................................................................................................................................

PROGRAMA SUBVENCIONADO: .......................................................................................................

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº de orden** | **Proveedor/a** | **CIF/NIF Proveedor/a** | **Nº factura** | **Fecha factura** | **% Imputado** | **Importe imputado** | **Relación con el programa/ proyecto** |
|   |   |   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |   |   |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|   |   |   |   |   |   |   |   |
|  |  | **TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO**  |  |  |